



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pachoco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, de diciembre de 2010

Señor  
Secretario  
Presente

Circular Nº: 63/2010

Referencia: Inscripción Equipos -Inscripción Referees  
Normativa del sistema implementado a partir del año 2011.-

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia a fin de hacerle llegar las normas de funcionamiento del sistema implementado.-

Solicitando tomar debida nota de las mismas, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.-

CARLOS RIGHI  
Secretario



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: mcl2120@urba.org.ar

## SISTEMA DE CAPTACION DE REFEREES

**Delegado de Referato:** Cada entidad deberá designar e inscribir a un representante de su club en calidad de Delegado de Referato, cuyo registro llevará la Unión a través de la Comisión de Referato dependiente del Consejo Directivo.

**Funciones:**

a) Mantener toda comunicación formal con la Comisión de Referato y con la Asociación de Referees de la U.R.B.A. (ARURBA) en todo lo inherente a Referato y hacer de nexo con los referees de su club cuando la ocasión así lo requiera.

b) Deberán presentar ante la URBA la Planilla provista según la Circular N° 56/2010, de Inscripción de Referees de su club, indicando los datos personales de los referees propuestos y en donde cada uno firmará de conformidad, estipulando el lapso por el cual asume el compromiso.

c) Los Delegados podrán redesignar a algún otro referee de su club a modo de reemplazo para partidos de equipos juveniles toda vez que el referee reemplazante haya cumplido los requisitos para ser referee oficial.- Los referees reemplazantes no percibirán incentivo económico correspondiente al partido para el que sean designados, pero evitarán la sanción para el club por la inasistencia.

**Presentación de Planillas:**

a) Deberá estar firmada por el Delegado de Referato que cada club haya designado y por firma autorizada legal o estatutaria de ese club.-

b) Los clubes deberán presentar en la Planilla el listado de referees cuya cantidad guarde proporcionalidad con la cantidad de equipos inscriptos, tanto juveniles como de plantel superior. Dicha proporcionalidad será determinada por el Consejo Directivo de la URBA. Aquellos clubes e instituciones que posean en su haber Referees que activamente se desempeñan como tales, encontrándose registrados en la ARURBA, serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de esta exigencia.

**Para el año 2011 dicha proporcionalidad se establece en 1 referee por cada 3 equipos anotados.**

c) Su presentación es de carácter obligatorio, y condición necesaria para poder anotar los equipos en cada temporada.



# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pachecho de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

## De los referees:

- a) Todo referee presentado deberá ser mayor de 18 años y menor de 50, poseer ficha médica habilitante y estar en condiciones psicofísicas para la práctica de actividades deportivas de alta competencia.
- b) La URBA entregará a cada referee una tarjeta de identificación habilitante que podrá ser mostrada a los Oficiales de Equipo antes de empezar los partidos.
- c) Todo referee debe haber realizado el Curso Nivel 1 de Referees IRB para dirigir un partido organizado por la URBA y haber realizado el Curso Smart Rugby o Rugby Ready, que tratan la correcta forma de jugar haciendo fundamental hincapié en la seguridad. Será obligatorio y a cargo de la URBA la capacitación a realizar en ambos cursos.
- d) Los Referees inscriptos por cada club y que obligatoriamente realicen su capacitación según lo mencionado, serán inmediatamente designados para dirigir partidos organizados por o en jurisdicción de la Comisión de Competencias de la URBA.
- e) Percibirán a cargo de la U.R.B.A. el viático que corresponda según sea establecido por el Consejo Directivo de la U.R.B.A.
- f) Los Referees inscriptos y capacitados serán automáticamente incluidos en los registros oficiales de la ARURBA, dependiente de la URBA, y su carácter será el de Referee Oficial a todos sus efectos. A todos sus efectos, la ARURBA los someterá al régimen, exigencias y beneficios que tiene establecido para sus asociados, y los que disponga en el futuro. El Consejo de la URBA a través de la Comisión de Referato será quien anualmente establezca dichas pautas.

## De los incumplimientos:

El no cumplimiento de estas normas posibilitará al CD de la URBA a tomar las medidas pertinentes en el Régimen de Sanciones establecidas en la Circular URBA 26/2008.

## Aclaraciones:

- a) El presente Proyecto de Referato podrá ser modificado en cualquier momento por el CD de la URBA con el objeto de mejorar el desarrollo de sus torneos, cantidad y calidad de referees. Cualquier modificación deberá ser informada sin demora a los clubes afiliados a través de sus Presidentes y Delegados de Referees.
- b) La aplicación de estas nuevas normas no reemplazan el Sistema de Referees de Club, que continua vigente.